

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

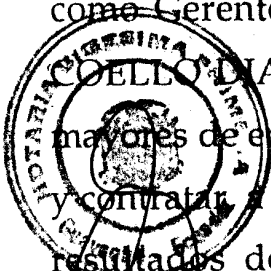
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS W.
DIAZ CASQUETE.



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN LOS SEÑORES
INGENIERO HUGO EGAS PEÑA Y
ANALISTA WILLIAM VLADIMIR
LOYOLA SALCEDO A FAVOR DE
LOS SEÑORES INGENIERO
MARCOS CHOOTONG CHING,
FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE,
PEDRO COELLO DIAZ Y COMPAÑIA
PINTOSA S.A. -----

(Cuantía S/. 800.000,00).-----

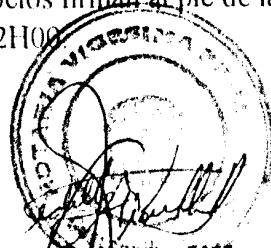
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el cinco de Julio de mil novecientos noventa y
seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una parte, los
señores Ingeniero HUGO EGAS PEÑA, casado, acompañado de su
cónyuge señora doña LOURDES HELENA ARAGUNDI MARCHAN
DE EGAS; y, Analista WILLIAM VLADIMIR LOYOLA SALCEDO,
soltero; y por otra parte, el Ingeniero MARCOS CHOOTONG
CHING, casado; FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE, (casado,
ejecutivo, por sus propios derechos y por los derechos que representa
como Gerente de la Compañía PINTOSA S.A.; y, el señor PEDRO
COELLO DIAZ, soltero, ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios
derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:-



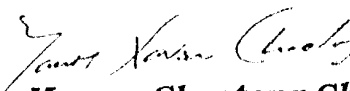
1 En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar
2 la de cesión de participaciones que se expresa en las cláusulas
3 siguientes:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la
4 celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte,
5 por sus propios derechos y en su calidad de CEDENTES, los señores
6 Ingeniero HUGO EGAS PEÑA; y, Analista WILLIAM VLADIMIR
7 LOYOLA SALCEDO; y por otra parte, por sus propios derechos y en
8 su calidad de CESIONARIOS, el Ingeniero MARCOS CHOOTONG
9 CHING, FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE, por sus propios derechos
10 y por los derechos que representa como Gerente de la Compañía
11 PINTOSA S.A. PEDRO COELLO DIAZ.- Comparece también la
12 señora doña LOURDES HELENA ARAGUNDI MARCHAN DE
13 EGAS, para dejar constancia de su aceptación y conformidad en la
14 cesión y transferencia de participaciones que hace su cónyuge el señor
15 Ingeniero Hugo Egas Peña.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A)** La
16 compañía MAINT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública
17 otorgada en la Notaria Décima del Cantón Guayaquil a cargo del
18 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el nueve de Noviembre de mil
19 novecientos ochenta y cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil
20 de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y
21 cuatro; y, Aumentó su capital social, mediante Escritura Pública
22 otorgada por el Notario de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa
23 Bustamante, el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
24 e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho
25 de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- b) La Junta General
26 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MAINT CIA.
27 LTDA., celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis,
28 resolvió en forma unánime autorizar a los socios Ingeniero Hugo

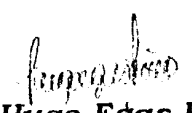
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAINT Cía. Ltda.

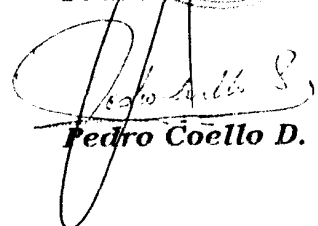
En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de 1996, siendo las 10H00 horas, en el local ubicado en la Urbanización Santa Leonor, Complejo de Oficinas Frenterío, edificio 2 planta baja, se reúnen los señores: Franklin Cedillo Aguirre, propietario de cuatrocientas sesenta participaciones; Ing. Marcos Chootong Ching, propietario de cuatrocientas sesenta participaciones; Pedro Coello Díaz, propietario de doscientas ochenta participaciones; Analista William Loyola Salcedo, propietario de cuatrocientas participaciones e Ing. Hugo Egas Peña, propietario de cuatrocientas participaciones; representando todos ellos la totalidad del capital social de dos millones de sucres compuesto por dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios. Preside la Junta el Sr. Franklin Cedillo Aguirre, y se nombra secretario Ad-Hoc al Ing. Marcos Chootong Ching, nombrado por unanimidad de los presentes. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario, confirmado el mismo, el Presidente declara válidamente integrada la junta, y pone a consideración de los socios el **PUNTO UNICO:** Transferencia de Participaciones Sociales de los Socios Ing. Hugo Egas Peña, y Anl. William Loyola Salcedo. Toma la palabra el Ing. Hugo Egas Peña, quien declara ser propietario de cuatrocientas participaciones sociales y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones de la siguiente manera a los siguientes socios: Ing. Marcos X. Chootong Ching, setenta participaciones; Sr. Franklin Cedillo Aguirre, setenta participaciones y Sr. Pedro Coello Díaz, ciento sesenta participaciones y a la Compañía PINTOSA S. A., cien participaciones sociales. Luego, toma la palabra el Analista William V. Loyola Salcedo quien declara ser propietario de cuatrocientas participaciones sociales y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones de la siguiente manera a los siguientes socios: Ing. Marcos X. Chootong Ching, setenta participaciones; Sr. Franklin Cedillo Aguirre, setenta participaciones y Sr. Pedro Coello Díaz, ciento sesenta participaciones y a la Compañía PINTOSA S. A., cien participaciones sociales. Puesta a consideración de los socios presentes las cesiones de participaciones planteadas por los socios anteriormente mencionados la sala aprueba por unanimidad la sesión de dichas participaciones. Una vez evacuada la agenda, se concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por todos los accionistas presentes, por unanimidad. En prueba de lo cual, los socios firman al pie de la presente, aprobando de manera total lo así redactado, siendo las 12H00.



Franklin Cedillo A.


Marcos Chootong Ch.


Hugo Egas P.


Pedro Coello D.


William Loyola S.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1996✓

Señor

FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

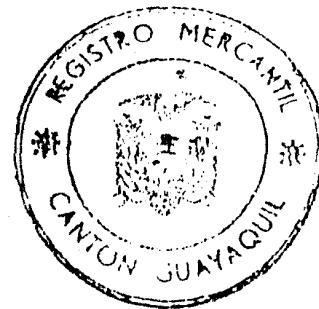
Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PINTOSA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 24 de Abril de 1996/ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Mayo de 1996. ✓

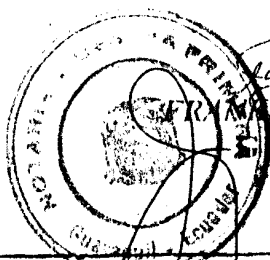
Atentamente,

ANDRÉS CARDENAS GAMBONA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

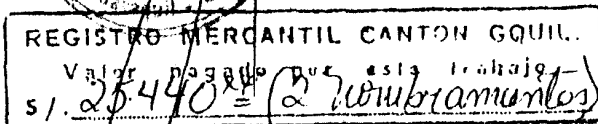


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía PINTOSA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 29 de mayo de 1996 /



FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28.301 Registro Mercantil No.
8.849 Repertorio No. 14.731
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Mayo de 1996

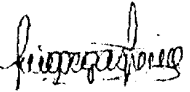
LCDO. CARLOS FORGE ILLERES
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
/IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS F.
DIAZ CASQUETE.



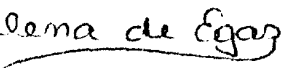
1 Egas Peña, y Analista William Vladimir Loyola Salcedo, para que
2 cedieran sus participaciones que poseen en el capital de la
3 Compañía.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con lo
4 expuesto anteriormente, los señores Ingeniero HUGO EGAS PEÑA y
5 Analista WILLIAM LOYOLA SALCEDO, ceden y transfieren a favor
6 de los señores Ingeniero MARCOS CHOOTONG CHING,
7 FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE, PEDRO COELLO DIAZ ; y,
8 Compañía PINTOSA S.A., sus participaciones que tienen en el capital
9 de la Compañía MAINT CIA. LTDA., en la siguiente forma: El señor
10 Ingeniero HUGO EGAS PEÑA, cede a favor del Ingeniero MARCOS
11 X. CHOOTONG CHING, setenta participaciones; a favor del señor
12 FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE, setenta participaciones; a favor
13 del señor PEDRO COELLO DIAZ, ciento sesenta participaciones; y, a
14 favor de la Compañía Compañía PINTOSA S.A., cien participaciones
15 sociales; y, Analista WILLIAM LOYOLA SALCEDO, cede a favor del
16 Ingeniero MARCOS CHOOTONG CHING, setenta
17 participaciones; a favor de FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE, setenta
18 participaciones; a favor del señor PEDRO COELLO DIAZ , ciento
19 sesenta participaciones; y, a favor de la Compañía PINTOSA S.A.,
20 cien participaciones.- CUARTA:- PRECIO:- El precio pactado por las
21 partes contratantes por la cesión de participaciones, es el de un mil
22 ~~sucres~~ sucres por cada una de las participaciones, lo que da un total de
23 ~~OCHOCIENTOS~~ OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que declaran los cedentes tenerlos
24 ~~recibidos de~~ recibidos de manos de los Cesionarios, en este acto, en dinero
25 ~~efectivo~~ efectivo sin lugar a reclamo posterior alguno que hacer por este
26 concepto.- **QUINTA:- ACEPTACION:-** Los Cesionarios declaran que
27 aceptan en todas sus partes la cesión de derechos hecho a su favor.-
28 **SEXTA:-** los señores, Ingeniero HUGO EGAS PEÑA; y, Analista

1 WILLIAM LOYOLA SALCEDO, declara que con la presente cesión de
2 derechos, se separan de todo derecho que tienen o pudieren
3 corresponderles como socios de la Compañía MAINT CIA. LTDA..-
4 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas exigidas por la Ley
5 para la validez y firmeza de esta escritura.- f) Ilegible.- Joffre Carpio
6 Plaza.- Abogado.- Registro número seis mil setecientos veintisiete.-
7 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
9 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus
10 efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el Acta de Junta
11 General de Socios de la Compañía MAINT CIA. LTDA..- Léida esta
12 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
13 otorgantes, quien la aprueban en todas sus partes, se afirman,
14 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

17 
18 Ing. HUGO EGAS PEÑA

19 Ced.U.No. 09-04949195

Cert. de Vot. No. 021-235

21 

22 LOURDES HELENA ARAGUNDI MARCHAN DE EGAS

23 Ced.U.No. 0905525127

Cert. de Vot. No. 007-153

25 
26 Anl. WILLIAM VLADIMIR LOYOLA SALCEDO

27 Ced.U.No. 09-0635395-8

Cert. de Vot. No. 323-249

28 Otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS
DIAZ CASQUETE

1 gantes.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Ing. MARCOS CHOOTONG CHING

Ced.U.No. 09-05349882

Cert. de Vot. No. 157-103

FRANKLIN CEDILLO AGUIRRE

Ced.U.No. 090463095-1

Cert. de Vot. No. 013-266

PINTOSA S.A.

R.U.C. No. 0991349154001

PEDRO COELLO DIAZ

Ced.U.No. 090490387-9

Cert. de Vot. No. 160-175

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de las CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta es-
critura pública a fojas 38.403 del Registro Mercantil de 1.984; y,
21.179 del propio Registro de 1.986, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Val. r. pagado por este trabajo
S/. 49.490.-